

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental ha solicitado informe a los siguientes organismos e instituciones: Autoridad Portuaria de Melilla, Ayuntamiento de Melilla, Ecologistas en Acción y Colectivo Ecologista Guelaya. Un resumen de esta consulta se recoge en el anexo.

Considerando las respuestas recibidas y los criterios del anexo III de la Ley 6/2001, y analizada la totalidad del expediente, no se deduce la posible existencia de impactos ambientales significativos que aconsejen someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Por lo tanto, en virtud del artículo 1.2 de la Ley precitada, y teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, la Secretaría General de Medio Ambiente considera que no es necesario someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto mejora del frente litoral y nueva playa en los cortados de Horcas Coloradas.

No obstante, los materiales de préstamo necesarios para la ejecución del proyecto (escollera y áridos) procederán de canteras y explotaciones debidamente autorizadas. La apertura de nuevas canteras, si ello fuera preciso, se llevará a cabo contando con los permisos y autorizaciones del órgano que ostente esa competencia en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Asimismo, si se optara por utilizar arena de procedencia marina para la regeneración de la playa, la explotación del correspondiente yacimiento deberá realizarse, en lo que a evaluación de impacto ambiental se refiere, atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo.

Madrid, 13 de febrero de 2003.—La Secretaria general, Carmen Martorell Pallás.

ANEXO

Antecedentes y descripción del proyecto

Uno de los principales problemas que la Ciudad Autónoma de Melilla tiene planteado es la falta de playas y espacios de ocio costeros. Las actuales playas de Melilla se sitúan en el interior del recinto portuario, con el consiguiente problema de la calidad de sus aguas, contaminadas por vertidos de aguas residuales y por los arrastres fluviales.

Ante ello, la única localización apta para la futura expansión de sus playas es el frente litoral de los cortados de Horcas Coloradas. Sin embargo, la ubicación de un vertedero de escombros e inertes en la punta del Morrillo ha provocado la degradación completa de la playa de los cortados de Horcas Coloradas, situada al norte del mismo.

La mejora de este espacio costero debe, pues, compatibilizarse con una instalación que permita un tratamiento adecuado de los residuos de Melilla. A tal fin se llevará a cabo la correspondiente actuación, dentro del Marco Estratégico de Gestión de Residuos de la ciudad.

Inicialmente, la documentación enviada por la Dirección General de Costas a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental hacía referencia a un proyecto con dos actuaciones claramente diferenciadas: Por un lado la recuperación ambiental de un tramo de costa y la creación de una playa y por otro la construcción de una serie de instalaciones para la gestión de diferentes tipos de residuos.

Dado que la competencia para autorizar este último tipo de instalaciones reside en la Ciudad Autónoma de Melilla (Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos), sería el órgano ambiental de esa Ciudad Autónoma el encargado de llevar a cabo, en su caso, la evaluación de impacto ambiental correspondiente a esta actuación.

Por todo ello, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental solicitó a la Dirección General de Costas a que, a efectos de evaluación de impacto ambiental, separara las dos actuaciones mencionadas.

El proyecto objeto de esta Resolución consiste, como su título indica, en la mejora y adecuación del tramo litoral de los cortados de Horcas Coloradas y la creación de una playa en su entorno, quedando, pues, la actuación relativa a la instalación de tratamiento de residuos al margen de la presente Resolución.

La solución elegida para llevar a cabo este proyecto se basa en la construcción de tres espigones paralelos a la costa; los espigones situados en los extremos de la playa arrancan de la costa, mientras que el central se configura como dique exento. Todos ellos serán rebasables por el oleaje.

La forma en planta de la playa que se genera consta dos celdas semi-circulares, separadas por un tómbolo que se apoya en el dique exento. La superficie de playa total que se obtiene es de unos 90.000 metros cuadrados, con una longitud de 1.200 metros y anchura media de 50 metros. Para ello, el proyecto prevé el aporte de un volumen de 670.000 metros cúbicos de arena, de tamaño medio comprendido entre 0,80 y 1,00 milímetros.

A continuación se resumen las características de los principales elementos del proyecto.

Dique de cierre de la explanada

Su longitud total (dique de protección más espigón) es de unos 720 metros, sin embargo, sólo los primeros 500 metros constituirán la protección del relleno donde se ubicará la futura instalación para la gestión de residuos inertes.

La tipología del tramo que forma la protección del relleno corresponde a una sección convencional de dique con espaldón; su capa exterior esta formada por bloques de hormigón de 40 toneladas en el tronco y 60 toneladas en el morro, que alcanza una profundidad máxima de ocho metros. La pendiente del manto exterior es de 2:1. El espaldón corona a la cota +9 metros y deberá ser totalmente irrebalsable por los oleajes asociados a períodos de retorno inferiores a diez años.

Espigones

Los tres espigones tienen una sección convencional: Formada por núcleo, capa filtro y manto principal. El manto principal lo componen bloques de hormigón de pesos comprendidos entre 20 y 40 toneladas, según la sección.

El espigón situado más al norte alcanza una profundidad de ocho metros en su morro. La longitud total es de 300 metros y está coronado a la cota +3,50 metros y +2,50 metros, dependiendo de los tramos y de las dimensiones de los bloques de defensa del manto exterior.

El espigón central se configura como un dique exento, que, con una longitud de 370 metros y alineación ligeramente curvada, recorre profundidades que oscilan entre seis y ocho metros. Está situado a unos 250 metros de la línea de costa actual. Este espigón va unido al anterior por un pie sumergido que une sus morros.

El tercer espigón se conecta, como ya se ha dicho, al dique de cierre de la explanada, y constituye el apoyo de la playa en su extremo sur. Recorre profundidades entre siete y ocho metros, siendo su longitud de 220 metros, aproximadamente. Al igual que en el caso anterior, este espigón va unido al dique exento por un pie sumergido.

Consultas realizadas: A continuación se resume el contenido de la única contestación recibida a las consultas realizadas por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental:

Colectivo Ecologista Guelaya.—Realiza numerosas observaciones referentes al proyecto de la planta de tratamiento y depósito de residuos y materiales inertes que, como ya se ha dicho, queda al margen de esta Resolución. Solicita que el proyecto incluya la limpieza de los fondos marinos de la zona. Advierte de que la posible extracción de arenas submarinas podría ser objeto de otra evaluación de impacto ambiental. Considera que la zona prevista para la playa no es la adecuada, debido a la proximidad de instalaciones que entrañan algún peligro: Residuos, campo de tiro, polvorín, helipuerto.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

4836 *RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2003, de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, por la que se determina la composición del jurado para la adjudicación de las becas «Turismo de España» 2003 para la realización de cursos de postgrado y tesis doctorales.*

Los Órdenes de 21 de marzo y 10 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de mayo y 16 de julio) regularon las becas «Turismo de España», de estudio, investigación y práctica profesional para españoles y extranjeros.

De acuerdo con lo dispuesto en la base sexta de la precitada Orden de 21 de marzo,

Esta Secretaría de Estado de Comercio y Turismo ha resuelto: El jurado que efectuará la propuesta de adjudicación de las becas enunciadas en el epígrafe estará formado por:

Presidenta: Ilma. Sra. doña Rosario Lucas, Subdirectora general de Calidad e Innovación Turísticas. Secretaría General de Turismo.

Vocales:

Ilma. Sra. doña Elena García Cartagena, Directora general de Promoción Turística. Región de Murcia.

Doña Águeda Esteban Talaya, Catedrática de Comercialización e Investigación de Mercados. Universidad de Castilla-La Mancha.

Don Ramón Díez Bernardo. Instituto de Empresa.

Don José Ángel Hernández García, Jefe de la Sección de Normativa Turística. Dirección General de Turismo. Gobierno de La Rioja.

Don Javier Solsona Monzonís, Jefe del Servicio de Estudios. Agencia Valenciana del Turismo.

Doña Encarnación Estremera Giménez, Jefa del Servicio de Ordenación y Regulación de las Actividades Turísticas. Departamento de Cultura y Turismo. Gobierno de Aragón.

Secretario: Don Javier Díez Miguel, Jefe del Área de Planes de Formación Empresarial. Secretaría General de Turismo.

El Secretario tendrá voz y voto.

Madrid, 7 de febrero de 2003.—El Secretario de Estado, Juan Costa Climent.

Ilmo. Sr. Secretario general de Turismo.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

4837

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2003, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), por la que se dispone la publicación de ayudas concedidas para la realización de Acciones Especiales dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003, concedidas para el ejercicio 2002 por la Dirección General del INIA desde el 22 de junio de 2002 hasta el 3 de diciembre de 2002, en convocatoria abierta.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 81.7 de la Ley General Presupuestaria, texto refundido por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, se procede a la publicación de las subvenciones concedidas para el ejercicio 2002 por la Dirección General del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), desde el 22 de junio de 2002 hasta el 3 de diciembre de 2002, a través de la convocatoria abierta para la concesión de ayudas para acciones especiales, afectadas por la Orden de 6 de marzo de 2000 («Boletín Oficial del Estado», número 58, del 8), crédito 21.209.542J.480, y que son las que figuran en el anexo de la presente Resolución.

Madrid, 31 de enero de 2003.- El Director general, Adolfo Cazorla Montero.

ANEXO

Acciones especiales

N.º de la actividad	Centro	Título de la actividad	Importe – Euros
AE00-069	Consejo superior de Investigaciones Científicas.	10th Seminar of the FAO-CIHEAM Sub-network on Sheep and Goat Nutrition.	6.000
AE00-071	Sociedad Española de Ciencias Hortícolas (SECH).	Promoción de la candidatura ibérica en el XXVI Congreso Internacional de Ciencias Hortícolas (IHC: Toronto) para la organización del XXVIII IHC (2010).	6.000

N.º de la actividad	Centro	Título de la actividad	Importe – Euros
AE00-075	NEIKER.	Organización del Congreso Internacional Sustainable Forestry, Wood Products & Biotechnology.	3.250
AE00-077	Gobierno de Aragón. Servicio de Investigación Agroalimentaria.	Congreso Europeo de Economía Agraria.	9.000
AE00-078	Universidad Politécnica de Madrid.	Desarrollo de una página web de nutrición y alimentación animal sobre la base creada por la Fundación Española para el Desarrollo de la Nutrición Animal (FEDNA).	3.000
AE00-079	Sociedad Española para los Recursos Genéticos Animales (SERGA).	Mesa de trabajo para la elaboración de una propuesta común iberoamericana para la conservación de la biodiversidad de los animales domésticos.	4.000
AE00-081	Consejo Superior de Investigaciones Científicas, CSIC.	Organización de la XIII International Conference on Arabidopsis Research.	8.375
AE00-085	Asociación Española de Derecho de la Biotecnología.	Curso sobre Derecho de la Biotecnología.	6.010
AE00-087	Gobierno de Aragón. Servicio de Investigación Agroalimentaria.	XXIV Jornadas de Estudio de la Asociación Interprofesional para el Desarrollo Agrario.	2.500
AE00-088	Fundación AZTI.	XIII Congreso de Microbiología de los Alimentos.	4.000
AE00-089	Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentaries (IRTA).	VII Jornada Frutícola.	2.300
AE00-093	Sociedad Española para los Recursos Genéticos Animales (SERGA).	V Congreso Nacional y III Ibérico de la Sociedad Española para los Recursos Genéticos Animales.	5.700
AE00-094	Federación Española de Asociaciones de Ganado Selecto-FEAGAS.	Congreso Europeo de Reproducción Animal.	4.500
AE00-095	Instituto de la Mujer.	III Congreso Mundial de Mujeres Rurales.	12.020
AE00-100	Diputación de Córdoba.	Simposio sobre Biodiversidad Porcina.	6.000
AE00-102	Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentaries (IRTA).	Elaboración y edición del libro: Melocotoneero: las variedades de interés.	11.590
AE00-103	Asociación Nacional de Comerciantes de Ganado Porcino (AN-COPORC).	Publicación Monográfica de evidente interés científico y aplicativo.	21.780
AE00-104	Asociación Nacional de Comerciantes de Ganado Porcino (AN-COPORC).	Diseño y puesta en marcha de una página web dedicada al bienestar animal en explotaciones, transporte y sacrificio.	1.215
Total			117.240